Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 264 | SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 30 de octubre de 1949

AÑO XIV NUM. 303

Núm. 4.249

Gobierno de la Nación

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos de 17 de octubre de 1949 por la que se regulaba la campaña aceitera 1949-50.

Habiéndose padecido errores de transcripción en dicha Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 296, de 23 de octubre de 1949, a continuación se rectifican, quedando subsanados en la forma que se expresa:

Art. 5.º, párrafo 4.º, línea 15, debe decir: decrete por sanción impuesta por los Or

Art. 9.º, parrafo 6.º, línea 1.ª, debe decir:

Aceites refinables.—Son aceites

Art. 9.º, párrafo 8.º, línea 2.ª, debe decir: fábricas y envasados los aceites por

Art. 13, párrafo 3.º, debe decir: Los de acidez superior a 50 grados tendrán un precio único de 395 pesetas los 100 k los.

Art. 21, línea 11, debe decir: almazaras, así como a los almazareros y sus obreros.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.281

Por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se ha dispuesto el comienzo de los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1950, en relación con los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Fuente la Lancha.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928, y artículo 5 de la R. O. de la Presidencia de 28 de agosto de 1926.

Córdoba a 3 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONSTRUCCIONES

Núm. 4.293

ANUNCIO

Concurso para la adquisición en Córdoba de terrenos con destino a la construcción de viviendas protegidas para funcionarios de Correos y Telecomunicación dependientes de la Dirección General de referencia, autorizado por Orden Ministerial de fecha de trece de octubre del año en curso.

Se convoca a concurso público para la adquisición por el Estado de terrenos con destino a la construcción de viviendas protegidas para funcionarios de Correos y Telecomunicación, admitiéndose proposiciones en el Registro general de Correos instalado en la planta segunda del Palacio de Comunicaciones, durante los veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

La admisión terminará a las diez y nueve horas del último día señalado.

Las condiciones particulares del concurso estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones de esta Dirección general y en las oficinas de Correos y Telégrafos de Córdoba.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Director General, P. A: El Secretario General, Firma ilegible.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.266

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto de las ejecutadas y por ejecutar en la construcción del camino vecinal DEL KM. 21 DE LA CARRETERA DE VALENZUELA AL PUENTE JUNTO AL CAMINO VECINAL DE BAENA A CAÑETE DE LAS TORRES POR FUENTIDUEÑA, cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (199.845'74 pesetas); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en veintiocho de mayo último y aprobado por mi Presidencia en treinta del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación provincial; debiendo de estar los mismos reintegrados con timbres del Estado, por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituído en la Caja de Fondos provinciales o la General de Depósitos el de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (3.996'91 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

—El Presidente, **Enrique Salinas.**

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar por destajo público, la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto de las ejecutadas y por ejecutar en la construcción del camino vecinal DEL KM. 21 DE LA CARRETERA DE VALENZUELA AL PUENTE JUNTO AL CAMINO VECINAL DE BAENA A CAÑETE DE LAS TORRES POR FUENTIDUEÑA, por el tipo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, se compromete a realizarlas en la cantidad de (en letra)..... .....pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.967

ANUNCIO

Don Rafael Eraso Betelú, peticionario de la concesión administrativa de 65 l/seg, del río Guadajoz, para el riego de 62, 8 Has. de la finca de su propiedad titulada «La Harina», sita en el término municipal de Córdoba, presenta para utilizar la con-

Ministerio de Cultura 2024

cesión que solicita, el preceptivo proyecto, cuyas características más esenciales se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las parcelas a regar se hallan a ambas márgenes del Río Guadajoz y a unos 500 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo de Tejadilla.

Se proyectan dos captaciones análogas, una en cada márgen, constituidas por un pozo de hormigón, construido en el lecho del río de 1'60 m. de diámetro, cuya entrada de agua se puede cerrar a voluntad, mediante compuerta.

En este pozo se introduce la alcachofa de aspiración de la bomba. Esta es del tipo centrífugo y lleva acoplado un motor de 15 y 5 HP. respectivamente. El grupo está alojado en una caseta de fábrica, con tejado a dos aguas.

La tubería de impulsión se proyecta de fibro-cemento, timbrada a 5 atmóferas y diámetros de 250 y 200 milímetros respectivamente.

La impulsión termina en un módulo, vertiéndose las aguas sobrantes por un vertedero marginal y devolviéndolas al río.

Del módulo vierte el agua a un partidor, final de la elevación y principio de la distribución.

Este partidor es circular de 5 m. de diámetro y 1'30 de altura, de él arranca en la instalación de la margen derecha, el canal principal que es de sección semi-circular, revestido de hormigón y tiene una longitud de 1'024 mts. con pendiente de 0'001m.

Del perfil 11 del canal principal, arranca una acequia revestida de 348 m. de longitud y pendiente de 0'001 con ocho rápidos.

Del perfil 32 de dicho canal principal, arranca una segunda acequia revestida de 730 m. de longitud y pendiente de 0'001 con 15 rápidos.

Entre los perfiles 12 y 13 hay un sifón de 6'40 m. de longitud, formado con tubo de hormigón de 0'80 m. de diámetro.

Al final del canal se proyecta un partidor de toma para las acequias de tierra.

En la margen izquierda, la instalación es análoga y la distribucion se hace mediante dos canales que arrancan en sentidos opuestos del partidor y son de sección semi-circular, revestidos de hormigón, con pendientes de 0'001 m. y longitudes de 433 y 615 m.

Las obras se ubican todas en terrenos del peticionario, ecepto las de captación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Córdoba, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector 2.°, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo,

Sevilla, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodriguez Díaz.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.295

Alumbrado eléctrico por lámparas fluorescentes

Como consecuencia del mal aprovechamiento que de la energia eléctrica se lleva a cabo en las nuevas instalaciones con lámparas fluorescentes y de acuerdo con las órdenes recibidas de la Superioridad, se hace saber por la presente nota, que es requisito indispensable la previa autorización de esta Delegación, para el funcionamiento de las mismas, quien comprobará si reunen las condiciones técnicas precisas para que en todo caso el factor de potencia sea como mínimo de 0,85.

En cuanto a las instalaciones ya establecidas y no autorizadas por esta Delegación, deberán ser legalizadas dentro de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, procediéndose a su autorización, si previa visita de inspección reunen las condiciones reglamentarias.

Asimismo quedan advertidos los instaladores oficialmente autorizados a dar cuenta a esta Delegación de cuantas instalaciones ejecuten de esta clase.

Córdoba 29 de octubre de 1949. -El Ingeniero Jefe. Rafael Eraso.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.004

Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos expedido en veinte y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con los números trescientos sesenta y dos de Entrada y trece mil ochocientos treinta y seis de Registro, por pesetas MIL PESETAS, constituído por don Antonio Garrido Rodríguez, a disposición del Juzgado de Baena, para responder gestiones como tutor del incapacitado Joaquín Sevillano Argudo. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

Córdoba diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.239

Sección de Fomento

Solicitado por don Aurelio Ramírez Rodríguez, autorización para la instalación de una industria de carpintería la que lleva consigo la de un motor de 3 C. V. en la casa número uno de la calle Pedro Verdugo, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.255

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraodinaria celebrada el día 28 de octubre de 1949, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1950, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan por quien corresponda y dirigidas a las autoridades que determina el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cañete de las Torres a 29 de octubre de 1949. -El Alcalde, A. Torralbo.

VILLAHARTA

Núm. 4.275

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión extraordinaria de fecha 30 del actual, celebrada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobado en principio el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta 31 de octubre de 1949. -El Alcalde, C. Doval.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.284

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de doña Elisa Enriquez Barrios, contra otro y don Mateo Carpio Millán, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, la siguiente:

«Una suerte de tierra de cabida de dos fanegas, dos celemines, dos cuartillos y dos tasas, sita en el partido del Barrero del término de Castro del Río, que linda por Levante con tierras de Juan Muñoz, por el Mediodia con el camino del Barrero, por el Poniente con tierras de María del Carmen Pérez Córdoba y por el Norte con las de José López. Valorada a efectos de subasta en QUINCE MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el DIA DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes les interese; y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Córdoba a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. -José María Fráncés. -El Secretario, José María Cortázar.

MARCHENA

Núm. 4.165

Don José Fernández Márquez, Juez de Instrucción de Marchena y su partido.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa 62 de 1946, por hurto, Cristóbal Pacheco Granado, de 32 años de edad, casado, natural de Marbella y vecino de Jaúja, Bar Puente, carnicero y con instruccion, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial la busca y captura y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Marchena a 24 de octubre de 1949 -José Fernández.-El Secretario, Joaquín Ramos.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024